ACTA DE LA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES.

En el Auditorio del Instituto Municipal de Pensiones con domicilio ubicado en Calle Rio Sena 1100 de la Colonia Alfredo Chávez de esta Ciudad, siendo las 12:00 horas del día dos de enero del año dos mil diecinueve, se dieron cita las personas que fueron convocadas para celebrar la **TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES**.

La sesión fue presidida por el **ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR**, Director del Instituto Municipal de Pensiones y Presidente del Comité.

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO. - BIENVENIDA Y APERTURA DE LA SESIÓN. - En este punto del orden del día, el ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR, Presidente del Comité dio un breve discurso de bienvenida e informó a los presentes que en los procedimientos licitatorios iniciados en los últimos meses del año 2018, se adjudicaron contratos relativos a las licitaciones de los servicios de farmacia subrogada, limpieza, laboratorio e imagenologia, y que de éste último así como en la licitación relativa a la adquisición de medicamento oncológico se declararon desiertas algunas partidas por lo que se está en proceso de emitir un procedimiento licitatorio bis para éstas últimas, en cuanto a la licitación relativa a la adquisición de material de curación, se convocó en dos ocasiones a procedimiento licitatorio declarándose desierta por lo que se procede a adjudicar directamente dicha adquisición previa cotización se realice de las partidas con el objeto de obtener las mejores condiciones para el Instituto.

SEGUNDO. - LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM LEGAL. En el desahogo del segundo punto del orden del día, la secretaria de actas pasó lista de asistencia a los integrantes del Comité, estando presentes los siguientes:

PRESIDENTE DEL COMITÉ	ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR DIRECTOR DEL IMPE
SECRETARIA DE ACTAS	LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VALENZUELA JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL IMPE.
VOCAL	C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE

VOCAL	DR. JORGE EFRAÍN MACIAS SANCHEZ EN REPRESENTACIÓN DEL SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE
VOCAL	ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE
VOCAL	DR. ERNESTO GRADO AHUIR COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE
ASESOR	LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICO
ASESOR	LIC. FERNANDO ARTURO MARTINEZ TRUJILLO EN REPRESENTACIÓN DEL OFICIAL MAYOR

Acto seguido, se hizo constar que se encontraban presentes la mayoría de los miembros del Comité, en consecuencia se declara la existencia del quorum legal por lo que los acuerdos aquí tomados tendrán plena validez.

TERCERO.- SOLICITUD DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CLÍNICAS Y HOSPITALES. - En este punto del orden del día, en uso de la palabra el ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR, explicó a los integrantes del Comité, que debido a que la vigencia de los contratos que se signaron con clínicas y hospitales a las que se les subroga la prestación de servicios profesionales hospitalarios, feneció el día 31 de diciembre del 2018, para el Instituto Municipal de Pensiones es indispensable contar estos servicios, que por razones obvias no se pueden prestar en sus instalaciones, lo anterior con la finalidad de brindar la atención médica adecuada a los derechohabientes y sus beneficiarios debidamente afiliados al Instituto ya que de no contar con dichos servicios puede poner en peligro la salud e incluso la vida de los beneficiarios del servicio médico aunado a lo anterior, no puede negar dicha prestación a los derechohabientes toda vez que el servicio médico es un derecho del que gozan por ser trabajadores al servicio del Municipio, siendo el derecho a la salud un derecho establecido en el párrafo cuarto del artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con la correcta aplicación del principio pro persona que consiste en aplicar el criterio más amplio en la protección de derechos humanos que en el caso que nos ocupa es la salud del ser humano, por lo que contando con la suficiencia presupuestal para realizar dichas contrataciones .
Así mismo se solicita que dicha adjudicación tenga una vigencia de tres meses contados a partir del día de doy dos de enero de 2019, con el objeto de que durante estos tres meses este Ente lleve a cabo

procedimientos de licitación pública para la contratación de los servicios de hospitales y clínicas para los meses restantes del año.

y con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 72 y 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **SE SOMETE A VOTACIÓN DE ESTE H. COMITÉ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS CON UNA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA, HASTA EL DOS DE ABRIL DE 2019, TOMANDO EN CUENTA EL TECHO PRESUPUESTAL DE $ 25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS SE REALICE DE LOS HOSPITALES Y CLINICAS QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE ENTE, SIGUIENDO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA INICIAR PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HOSPITALES Y CLINICAS POR LOS MESES RESTANTES DEL AÑO 2019,** lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

CUARTO.- SOLICITUD DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS ESPECIALISTAS. En este punto del orden del día, en uso de la palabra el ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR, expuso que el Instituto Municipal de Pensiones para cumplir con su objeto que es principalmente la prestación del servicio médico si cuenta con médicos de base, solo que éstos no son suficientes para cubrir las consultas y padecimientos de todos los derechohabientes, por lo que es necesaria la contratación de servicios profesionales de médicos especialistas, por lo que por lo que contando con la suficiencia presupuestal para realizar dichas contrataciones y con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 72 y 73 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **SE SOMETE A VOTACIÓN DE ESTE H. COMITÉ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE MÉDICOS ESPECIALISTAS QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE ENTE, SIGUIENDO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ** lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

QUINTO. SOLICITUD DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER TIPO PARA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, HASTA POR UN MONTO DE EQUIVALENTE A TREINTA Y SEIS VECES EL VALOR ANUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR CUENTA PRESUPUESTAL MÁS IVA. En el desahogo del último punto del orden del día, el ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR, comento que como bien se informó al inicio de la presente sesión, se llevaron a cabo procedimientos de licitación pública para contratar y adquirir bienes necesarios para el debido funcionamiento de este Instituto, sin embargo, por ser el servicio médico un servicio que no se puede predecir, es necesario en algunas ocasiones comprar medicamentos o insumos que no se hayan incluido en alguna licitación, ya que existen padecimientos muy específicos cuyos medicamentos y tratamientos no son

Río Sena No. 1100, Col. Alfredo Chávez, C.P. 31414
Chihuahua, Chih. Conmutador 073 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

posibles predecir su uso, ya que dada su naturaleza no resulta posible determinar su necesidad y consumo, toda vez que los mismos son usados para fines específicos y en atención de urgencias médicas o seguimiento de tratamientos, siendo entre otros los siguientes: material de osteosíntesis, de cardiología, de órtesis, medicamento de primer, segundo y tercer nivel así como oncológico y de alta especialidad que se encuentre fuera de cuadro básico de medicamentos licitado, material de diálisis y oxígeno medicinal, siendo estos bienes y /o servicios no limitativos, en virtud de que como ya se manifestó, el servicio médico no es predecible.

Por lo anteriormente expuesto y con la suficiencia presupuestal para realizar dichas contrataciones con fundamento en los artículos 29 fracción IV, 72, y 74 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **SE SOMETE A VOTACIÓN DE ESTE H. COMITÉ EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA CONTRATAR MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y/O ADQUISICIÓN DE BIENES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA ÓPTIMA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO Y FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES, HASTA POR UN MONTO DE EQUIVALENTE A TREINTA Y SEIS VECES EL VALOR ANUAL DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR CUENTA PRESUPUESTAL MÁS IVA Y A LOS PRESTADORES O PROVEEDORES QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES PARA ESTE ENTE, SIGUIENDO LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMIA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ,** lo cual se aprueba por unanimidad de los presentes.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluido el acto a las doce horas con veinticinco minutos del día de su inicio, firmando al margen y al calce todos los que en él intervinieron.

ING. JUAN ANTONIO GONZALEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL IMPE

LIC. SILVIA ALEJANDRA DOMÍNGUEZ VALENZUELA
JEFA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL IMPE.

C.P. SILVIA VALDEZ GÓMEZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL IMPE

Río Sena No. 1100, Col. Alfredo Chávez, C.P. 31414
Chihuahua, Chih., Conmutador: 072 Tel. (614) 200 4800 www.municipiochihuahua.gob.mx

DR. JORGE EFRAÍN MACIAS SANCHEZ
EN REPRESENTACIÓN DEL SUBDIRECTOR MÉDICO DEL IMPE

ING. ALFREDO CHÁVEZ SEDANO
SUBDIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL IMPE

DR. ERNESTO GRADO AHUIR
COORDINADOR DE SERVICIOS SUBROGADOS DEL IMPE

LIC. ALAN NOFRIETTA VOTA
EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICO

LIC. FERNANDO ARTURO MARTINEZ TRUJILLO
EN REPRESENTACIÓN DEL OFICIAL MAYOR